

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID: Un mes. . . . . 6 rs.
PROVINCIAS: Trimestre adelantado. . . . . 24
Por conducto de los corresponsales. . . . . 28
ULTRAMAR Y EXTRANJERO, semestre. . . . . 120
EDICION ESPECIAL PARA ULTRAMAR.
CUBA.—Un año, 12 ps. fs. oro (o su equivalencia en papel); semestre, 6.
FILIPINAS.—Un año, 12 ps. fs.; semestre, 6.
PUERTO-RICO.—Un año, 8 ps. fs.; semestre, 4.

LA MAÑANA.

DIARIO POLÍTICO.

PUNTOS DE SUSCRICION:

MADRID: Oficinas, Soldado, 4, principal.
Librería de Duran, Carrera de San Gerónimo.
PROVINCIAS: En todas las principales librerías.
CORRESPONSALES.
CUBA.—Habana, D. Lino M. Valdés, calle del Teniente Rey, entre Aguiar y Cuba.
FILIPINAS.—Manila, Sres. Ramirez y Giraudier.
PUERTO-RICO, D. Gerónimo Cadilla.

REVISTA

DE LA MAÑANA.

Con el título de La espada, apuntes para su historia en España y Portugal, publicará en breve el laborioso e ilustrado escritor D. Enrique de Leguina un volumen tan curioso como importante, que no dudamos ha de aumentar la reputación de quien ya tiene la de autor concienzudo y serio por sus selectos trabajos sobre el P. Rávago y sobre los hijos ilustres de Santander. La amistad que con el Sr. Leguina tenemos, nos permite hoy publicar el capítulo primero de su próxima obra, que insertamos a continuación con mucho gusto, creyendo que ha de serlo también de nuestros lectores, quienes podrán de esta manera tener una idea anticipada de la obra que con este motivo tenemos la satisfacción de anunciar.

LA ESPADA.

APUNTES PARA SU HISTORIA EN ESPAÑA Y PORTUGAL.

Capítulo primero.

SUMARIO.—La espada.—Definición de Alfonso el Sabio.—Origen.—Edad de bronce.—Pueblos antiguos.—La espada ibérica.—Los romanos.—Edad media.—Espada gótica.—Estoque de bordo y de broncho.—Perfeccionamiento de la espada.—Variaciones en su forma.—Espada negra.—El Renacimiento.—Espada de una mano.—Montante.—Las hojas de Toledo.—Abusos cometidos por caballeros y fabricantes.—Diversas formas de las espadas.—Medidas dadas para su uso.—Ordenanzas de Sevilla.—Pragmáticas de Carlos V, Felipe II, Felipe IV, Felipe V y Carlos III.—Ordenanzas de 1812.

Es la espada «símbolo de la caballería, de la fuerza, de la justicia, del castigo, del genio de los conquistadores y del poder soberano» (1), emblema de la nobleza, distintivo de los defensores de la fe católica y de los guerreros insignes.

Espada de Dios se denominaba á Khaled, uno de los más valerosos generales de Mahoma (2), y en Suecia creó, en 1748, Adolfo Federico una orden de la Espada, á imitación de la del mismo nombre establecida por Gui de Lusignan, rey de Jerusalem en 1192. (3).

Atributo exclusivo de los nobles en tiempos modernos, así como en edades atrasadas fué de general uso entre todos los que podían manejarla, se empleaba, como fórmula expresiva, para elevarlos á la dignidad de caballeros, simbolizando la ineludible obligación de consagrarse al amparo del débil, al imperio de la justicia y á la defensa de la fe.

«Alcaos en pie, y desembaynad la espada», se decía en las ceremonias celebradas en aquel solemne acto, «y refirmada tres veces en vuestra mano.»

«Estas tres veces que habeis refirmado la Espada en vuestra mano derecha significa que en nombre de la Santísima Trinidad desafiáis á todos los enemigos de la Fé Católica, con la esperanza de la Victoria que Dios contra ellos os dará» (4).

Su significado halláase descrito en la hermosa fábula de D. Alonso el Sabio, quien consagró á la noble arma las siguientes palabras de su inmortal Código (5):

«Esta fué la espada. Ca bien assi como las armas que el ome viste, para defenderse, muestran cordura, que es virtud que le guarda de todos los males que le podrían venir por su culpa; bien assi muestra esso mismo el mango del espada, que ome tiene en el puño, ca en quanto assi lo toviere, en su poder es de alcaxa, ó de baxalla, ó de ferir con ella, ó de la dexar. E assi como las armas que ome para ante sí, para defenderse, muestran fortaleza que es virtud que haze á ome estar firme á los peligros que avinieren, assi en la mançana es toda la fortaleza de la espada, ca en ella se sufre el mango, e el arrias, e el ferro. E bien como las armaduras que el ome cibe, son medianeras entre las armaduras que se viste, e las armas con que fiere; e son assi como virtud de la mesura, entre las cosas que se hazen á de mas ó de menos de lo que deven; bien á esa semejança es puesto el arrias entre el mango, e el ferro della. E bien otrosi como las armas que el ome tiene endereçadas, para ferir con ellas assi do conviene, muestran justicia, que ha en sí derecho, e yqualdad; esso mismo muestra el ferro de la espada, que es derecho, e agudo, e taja igualmente de ambas las partes. E por todas estas razones establecieron los Antiguos que la traxiesen siempre consigo los nobles Defensores; e con ella rescibiesen honrra de Cavalleria, e con otra arma non: porque siempre les viniesen emiente destas quatro virtudes, que deven aver en sí. Ca sin ellas non podrían compidamente mantener el estado del defendimiento para que son puestos: definición, por cierto, que admitió, copiando á la letra, el insigne obispo de Burgos D. Alonso de Cartagena (6).

La espada es un arma cuyo origen se remonta á la más alta antigüedad y se encuentra en todos los pueblos, dice un conocido escritor extranjero (7), y en efecto, en la edad de bronce puede asegurarse que empieza el uso, ya que la de piedra no se prestaba á su fabricación.

Los modernos descubrimientos y detenidos estudios últimamente realizados, permiten creer fundadamente que el arma de que nos ocupamos fué aceptada por todos los pueblos antiguos, y conocer la forma adoptada por cada uno de ellos. Así en los restos de monumentos de tiempos de los asirios se halla la espada corta, excediendo en poco las dimensiones de la daga, y reducida en su empuñadura á un simple mango, sin gavianes ni cruz; los galos la usaban larga, de dos cortes y recordando en su forma la hoja del sauce (8); en los artísticos bajo-relieves del arco de Orange, bello monumento de la época galorromana, se encuentran también algunas espadas (9), y los griegos la usaron más larga que la de los romanos.

La espada romana fué la española, la celebre espada ibérica, el arma que produjo grande espanto en la falange macedonia.

Así lo determinan las autorizadas palabras de Tito

Livio y Polibio (1). Eran cortas, fuertes, puntiagudas y afiladas por ambos lados, y un distinguido escritor extranjero estima su longitud en 40. Diferentes opiniones existen respecto del modo de llevarlas, pues mientras unos aseguran que en el lado derecho, y parten de esta base para deducir las reducidas dimensiones del arma (2), otros califican de vulgar esta opinión y afirman que llevaban una á cada lado (3), y es lo cierto que Stecheho ha copiado de antiguos mármoles figuras de soldados romanos con la espada á la derecha, mientras que en la columna Trajana se ve la caballería romana con espada larga á la izquierda. Sin embargo, la mayor parte de los escritores admiten que la tenían al lado derecho, apoyando su creencia en la poca longitud del machete celtibero y el uso del escudo en la mano izquierda.

Más tarde, ya en la época de la decadencia, usaron los romanos otra espada larga, afilada, cortante por un solo lado y denominada spatha, adornada en su empuñadura con una cabeza de león ó aguija, y es de notar que este uso simultáneo de la espada y otra más corta originaria del puñal ó daga, despues denominada misericordia, se ha prolongado hasta últimos del siglo XVII.

Con aquellas armas hicieron los romanos sus victoriosas campañas, á su fino temple debieron en alguna ocasión la victoria, y con ellas lucharon contra el terrible scaramas de los francos, pueblo que solo permitía á los jefes y soldados distinguidos (4) el uso de la espada de 0 m 75, plana, aguda y de dos filos.

Los griegos y los romanos la cenían en tiempo de guerra, mientras que los persas, germanos, escandinavos, galos y españoles no la dejaban (5) ni aun en los festines, ceremonias religiosas y fiestas públicas. (6).

En la Edad media, la espada, ancha en su nacimiento y disminuyendo hasta formar la punta (7), no tenía guardamano, y se componía de puño, de corte redondo denominado pomo, y los gavianes ó cruceta, que tomaban el nombre arábigo de arriaces, aunque arrias en aquel idioma significase el puño entero. Conociase también en España desde la irrupción de los franceses en Cataluña en 1275, el estoque de bordo y de broncho, el cual venía á ser más largo que el puñal y menor que la espada, y era arma de reyes y altos caballeros.

Hasta el siglo XIV la empuñadura se construía recta, en forma de cruz, y hacia fines del XV empezó el uso de la espada de corte ó de paz, pues hasta entonces habia sido constantemente arma de combate.

Hacia aquella época, siglo XIV, habia sufrido el arma una modificación especial, fabricándose larga y afilada, excelente para la estocada y destinada exclusivamente á este golpe, siendo de notar que era más estrecha la hoja usada por la gente de la plebe que la que los caballeros adoptaron.

En el siglo XV la espada volvió á recibir forma casi idéntica á la que tenia en el XII, otra vez más corta, más ancha en el arranque de la hoja y progresivamente reducida hasta la punta; con ellas se verificó el glorioso descubrimiento del Nuevo-Mundo, y por cierto que los indios no conocían el uso del hierro, pues habiéndoles presentado una espada desnuda la empuñaron incautamente por la hoja (8).

Pero el período en que el arma tomó carácter especial y dió nacimiento á la esgrima moderna, propia también de nuestra Europa, de la cual se trasportó á los demás países de Europa, fué durante los siglos XVI y XVII. Entonces apareció la espada negra ó de esgrima, sin lustre ni corte y con botón en su punta, y las espadas de desmesurada longitud, complicados lazos ó ancha cazoleta y pronunciados gavianes.

La regeneración artística de esta brillante época no podía menos de ejercer beneficioso influjo en la construcción y perfeccionamiento de la noble arma. El pomo se cubre entonces de multiplicados adornos, formándose del mismo modo los gavianes; reciben aumento las guardas y contra-guardas, y la antes sencilla cruz se convierte en el característico lazo que dió nombre á las espadas del reinado de Carlos V, inmediatas antecesoras de las de cazoleta ó taza. Tales variaciones, más empleadas en las espadas de corte que en las de combate, tuvieron en su principio el objeto de aumentar las buenas condiciones del arma para la defensa; pero pronto se utilizaron, principalmente, para la rica y fastuosa ornamentación, propia del gusto de la época y digna de los brillantes artistas que á tan singulares como preciados trabajos se dedicaban.

Usábase también el estoque, además de la espada llamada de una mano (9), sin duda para diferenciarla de la espada de dos manos ó montante (10), arma que se llevaba en bandolera, á modo de guitarra, más usada en otros pueblos que en España, principalmente para la defensa de plazas, y que, como hace notar un escritor moderno, nunca causó los estragos que su formidable aspecto podía hacer temer (11).

Continuó ejercitándose en la construcción de la cazoleta ó taza, especie de guarda mano, la fantasía y habilidad de reputados artífices, que no contentos con este espacio para acreditar su destreza, la empleaban igualmente en los plaitillos interiores, y de esta época son las maravillosas obras caladas, cinceladas y repujadas que en nuestros museos se admiran, y sirven de recuerdo de la singular maestría de los artistas de aquellos tiempos.

Llegó á ser de este modo la espada el arma característica española, conservando merecido prestigio y singular aprecio las afamadas hojas de Toledo, dignas continuadoras del renombre obtenido por la es-

pada ibérica de que hemos hablado, y la daga vino, por su parte, á aumentar la riqueza que se desplegaba en las armas de esta clase, formando preciadas parejas y completo juego del mismo orden. Lucieron especialmente los artistas italianos su habilidad en el adorno de las espadas de este tiempo y aun del anterior, con la esplendidez y gallardía propias de aquella época tan memorable en la historia de las artes, y observa un escritor moderno que «los metales preciosos se emplearon con gran profusión y elección exquisita en la decoración de las espadas, así como el esmalte y las piedras preciosas, dando, en efecto, su perfección lugar á que se atribuyesen algunas de ellas al célebre Benvenuto Cellini, y bien puede asegurarse que son obras de sus discípulos.»

La generalización del uso de la espada hubo de contribuir grandemente al desarrollo del duelo, recibiendo tal impulso á esta tendencia que en breve llegó á considerarse suceso normal y frecuente en las costumbres de aquella gente osada y aventurera.

Épocas consagradas por la tradición como representación perfecta del honor caballeresco, ofrecen, sin embargo, frecuentes ejemplos de que en el fondo de aquella sociedad existían vicios parecidos á los observados en otras más modernas que han merecido severa censura. Necesario fué dictar multiplicadas pragmáticas que viniesen á impedir los reprobados medios continuamente practicados para herir con ventaja, haciendo á la noble espada castellana instrumento de viles asesinatos.

En un principio se conculcaron resueltamente las disposiciones que prescribían la longitud de la espada; despues se embazonó la punta, de modo que en los encuentros nocturnos se creyera el contrario fuera de alcance, cuando en realidad se hallaba en el círculo de acción que el arma media; más tarde se adoptó el fraude de llevar abierta la vaina y con un muelle la abrazadera colocada en el extremo superior; á fin de poder ofender tan rápidamente que fuese fácil dar una estocada antes de que el contrincante se previniera á la defensa, y algunos llevaban larga contera de papel plateado, medio que les permitía herir sin necesidad de sacar el arma de su vaina.

Estos y otros parecidos criminales abusos ocasionaron la expedición de severas pragmáticas, y merced á ellas y á la vigilancia constante que ejercían los alguaciles en las calles y plazas de la Villa, midiendo y examinando las espadas, consiguióse en parte su represión.

Es de notar que el abuso comenzaba en los espaderos, quienes, escasos de conciencia, preferían á las veces aventurar su crédito, mejor que arriesgar una ganancia pequeña, pues no solo se prestaban á facilitar los ardidés poco nobles indicados, sino que por su parte disminuaban de cualquier manera los defectos que tenían las hojas, y así hallamos que las ordenanzas de Sevilla de 1526, previenen que «ninguno no sea osado de picar pelo á espada, ni guarnecella, sin «ser visto por el alcaide y veedor.» (1)

Respecto de los caballeros, hé aquí algunas de las disposiciones que se dictaron para limitar el derecho de usar espada y los censurables abusos que hemos relacionado: medidas adoptadas en distintos reinados y cuya repetición acredita lo arraigado del abuso á cuyo remedio se intentaba acudir con estas disposiciones.

El emperador y doña Juana en Valladolid, 1523.

«Mandamos que cada uno en nuestros Reinos y Señorios pueda traer una espada, y un puñal, excepto los nuevamente convertidos del reino de Granada (2).

Los mismos en Toledo, 1525, para evitar los abusos cometidos al amparo de lo establecido en la ley anterior, determinaron:

«Que persona alguna no pueda traer las armas contenidas en la dicha lei de noche despues de tañida la campana de queda en ningún lugar que sea, la cual se taña despues de dadas las diez horas de la noche.» (3)

«Don Phelipe. «A Vos el nuestro Presidente é oydores de la Audiencia Real que reside en la Ciudad de la Plata de las Charcas de las provincias del Perú... ninguna persona de cualquier calidad y condición que sea osado de traer ni traiga las dichas espadas, verdugos, ni estoque de mas de cinco cuartas de vara de cuchilla en largo.... Dada en Madrid á 12 de Julio de 1564 (4).

D Felipe II, en Valladolid, 1558.

«Que ninguna persona, de cualquier calidad y condición que sea, no sea osado de traer ni traiga espadas verdugos ni estoque de mas de cinco cuartas de vara de cuchilla en largo.» (5)

Don Felipe II en Madrid año de 1566.

«Que ninguna persona... no pueda traer ni traiga daga ni puñal, si no fuere trayendo espada juntamente (6).

Don Felipe IV, en Madrid á 28 de Setiembre de 1654 «ninguno pueda usar ni traer en esta nuestra Corte ni fuera de ella espadas con vayas abiertas con agujas, u otros modos é invención para desconvaynarlas más ligeramente, ni estoque, verdugos buidos de marca, ó mayores que ella.» (7)

Don Felipe V, en Madrid á 4 de Mayo de 1713. Manda se execute la ley prohibiendo las armas cortas de fuego y así mismo el uso de los puñales ó cuchillos que comunmente llaman rejonés ó giferos (8).

Y últimamente, extendiéndose la diversidad en la forma de las espadas á los cuerpos organizados que constituían el ejército permanente, se determinó, en el siglo pasado, lo que sigue:

«Y como hasta ahora, las Espadas de nuestra Infantería han sido disformes, y no propias al uso, y conviniendo, que las Tropas estén bien armadas, mandamos, que en adelante todas las guarniciones y ojas sean uniformes, por lo menos en cada Batallón ó Cuerpo, teniendo la oja... de largo, y la de la Bayoneta... y en la Cavallería y Dragones, las guarniciones todas uniformes, y las ojas anchas á dos cortes, largas... y esta medida, y proporción se dará en todas las fábricas establecidas ó que se establecieron en todos nuestros Reinos, y Estados.» (9)

Restáanos añadir que los tres elementos principales constitutivos de la espada, son puño, hoja y vaina.

(1) Gladius hispaniensis. Carta del P. Florez al presidente de la Real Academia de Inscripciones y Bellas Letras, de Paris, dando gracias por haberle propuesto para académico de aquel Cuerpo, 6 de Febrero de 1761.—Contiene noticias de una Espada antigua española de cobre de que trata Livio. Véase también el Salustio publicado por el infante D. Gabriel.—Anm. 6. pag. 333 de las notas.
(2) Demmin, obra citada.
(3) Mr. Carrion Nizas.
(4) Peri gladius ulanum.—Tacito.
(5) Demmin, obra citada.
(6) Tacito, Anniano, etc.
(7) Tapicería de Bayeux. Conquista de Inglaterra en 1066. Las espadas son largas y de una anchura uniforme casi hasta la extremidad, que termina bruscamente en punta; las empuñaduras gruesas y fuertes.—Lacroix.—Les arts au moyen age et á l'époque de la Renaissance.—Paris 1870.
(8) Irving Historia de la vida y viajes de Cristóbal Colon.—Madrid 1833.
(9) En las Ordenanzas de Sevilla de 1526, título referente á los espaderos se dice: Espada de una mano para un galán.
(10) «E salió el alcaide del Castillo con una espada de dos manos en la mano, demostrando mucha fuerza y valentia.» Crónica de don Alvaro de Luna, pag. 92.
(11) Atravesábase un tahalí por espalda y pecho, á do cabalgaba una espada ancha y corta á modo de las del Perillón.—Cervantes, Rinconete y Cortadillo.

entre los cuales se distribuyen los nombres siguientes: abrazaderas, anillas, bigoterías, boton, boquilla, brocal, cazoletas, concha, espiga, espigas, gavianes, guarda polvo, guarnicion, lomo, marca, mesas, plano, pomo, punta, recazo y regaton (1).

Tal es la espada «singular adorno del hombre, amada compañera, y eficaz instrumento para defensa de honra, vida y hacienda, que obtuvo ejercicio y aplauso en el mundo; luego que él mis no perdió un sencillez y bondad; luego que en lugar de su candidez y virtud comenzaron á reinar calumnias y vicios.» (2).

ENRIQUE DE LEGUINA.

ASTURIAS.

SUS BELLEZAS Y PRIMORES.

Todos los días se leen en diferentes libros y periódicos descripciones de los muy diversos y variados paisajes de la tierra; á cada paso se oyen alabanzas de los múltiples pueblos del globo, y parece que aquellas y estas son obra las más de las veces de los moradores de cada localidad que, ansiosos de ensalzar á su patria respectiva, no perdonan medio para llenar su cometido.

Y esto es lizable á no dudar, y quien lo contrario haga no merece la estimación de sus conciudadanos. Por eso nosotros, que hemos creído siempre que el hombre se debe en primer lugar á su patria, y que al hablar de ella le corresponde alegrarse y conmoverse, hemos querido dar á conocer al público en unos cuantos renglones algunas de las innumerables bellezas que encierra la antigua y pintoresca Asturias, tierra bendita que sirvió de muralla inexpugnable á las invasiones de árabes y romanos, y en donde la hidalguía y el pundonor son siempre seguras prendas de sus habitantes.

Hablan muchos de la hermosura de los valles de Suiza; se ocupan otros de las campiñas del Mediodía de España, pobladas de naranjos cubiertos siempre del aromático y espléndido ropaje del azahar, y enriquecidas con olivares y airozas palmeras; tratan no pocos franceses de hacernos creer que no hay comarcas más lindas que las de la Champagne y Niza; quieren los italianos también probarnos que los más preciosos lugares del universo son la ciudad de las gondolas y de los ducales castillos, y la otra que perezosamente reclina sobre el Po está rodeada siempre de verde y risueña floresta; quieren, por otra parte, los asiáticos demostrarnos que la majestad y grandeza que ostentan los virgenes y espesos bosques de la China y de la India, donde corren y se pelean el bravo león, la terrible pantera y los más fieros animales, no tienen nada que los iguale: los americanos, por su parte, no perdonan medio para ensalzar aquellas fértiles comarcas que riegan el Mississippi y el Orinoco, y que atravesadas por la gran cordillera de los Andes producen el cacao y la canela, la caña de azúcar y el cocotero; y por fin, hasta los mismos africanos nos dicen constantemente que las regiones de Berbería y las que el histórico y caudaloso Nilo riega, son lo mejor del globo en lo fértil y pintoresco.

Pues si todos sin distinción tratan con preferencia y entusiasmo de lo suyo, justo nos parece ocuparnos de la patria de los Frueles y de los Pelayos, de los Jorrelanos, Campomanes, Martínez Marina, Florez Estrada, Toreno, Pidalos y tantos otros que honraron y honran á la nación española; comarca en la cual hemos nacido y rogamos á Dios que nos permita morir en ella para que nuestros restos descansen al lado de los de nuestros padres.

II.

No nos proponemos como principal objeto ocuparnos de la historia de Asturias, porque es muy conocida, especialmente despues de la reconquista; pero no dejaremos de consignar, sin embargo, un dato curioso encontrado en un inédito y olvidado folleto que hemos encontrado en Lastres, pequeño puerto bañado por las procelosas aguas del Cantábrico, dato que guarda armonía con lo que dice uno de los principales historiadores de Asturias, el P. D. Luis Alfonso Carballo.

Dice el folleto aludido que el origen del nombre de Asturias viene del gran capitán griego Astur ó Astir, paje de guarda de Menon é hijo de Laurora que, huyendo de la guerra de Troya, donde hubiera peleado, despues de destruída tan preciosa ciudad, vino á esta parte de España acompañado de algunos vasallos y una hermosísima hija, desembarcando en un punto cercano al citado Lastres, que llaman la Griega, al parecer recordando á la hija del insigne capitán.

Este dato, que tiene todo el carácter de fabuloso, tanto más cuanto que, segun varias versiones, se debe al ilustre poeta Silió Italico, y ya sabemos cómo los poetas fingían viajes, paisajes y hasta cielos, demuestra, sin embargo, que á muy lejos se remonta el nombre de Asturias.

III.

El que jamás haya visto empinadas: crestas cubiertas perpetuamente de nieve, desde las que se dominan extensas vegas, sombreadas por siempre verde follaje y desde donde se ve agitarse el cristalino mar; quien no haya contemplado alguna vez la precipitada caída de un torrente sobre honda sima rudamente guarnecida de corculentos robles, castaños, pinos y abetos, que crecen entre colosales peñascos, los cuales á primera vista parece que van á desplomarse en el abismo; el que no haya observado en un día de verano cerca de la costa, entre zarzales cuajados de madre selvas y mirto saltar las liebres y las cabras, y elevarse al cielo gorgueando la alondra; el que jamás haya admirado los extensos plantíos de maíz semejantes á océanos de espigas, las pomaradas en primavera cubiertas de olorosas flores blancas y rosadas, y los huertos frutales próximos á multitud de blanquecinas casas de campo esparcidas como palomas por valles y montañas; quien no haya sentido la fresca y suave brisa del Cantábrico y oído la gritería de las aves marinas... quien no haya apreciado todo esto no puede, ni remotamente, comprender lo que es Asturias.

Preciso es haber experimentado las múltiples sensaciones que estos variados cuadros ofrecen para poder darse cuenta de lo que es el país que nos ocupa.

Su exuberante vegetación, su variadísimo terreno, su benigno clima y los variados paisajes que á cada paso se presentan, no pueden describirse; es necesario verlos y sentir directamente su efecto; y esto no ha de ser una sola vez ni en una estación, sino que en diversas ocasiones y en la primavera, verano, otoño é invierno.

Jesús PANDO Y VALLE.

(1) Almirante. Diccionario Militar.
(2) Suarez de Figueroa. Plaza universal de todas ciencias y artes.—Madrid, 1615.



SECCION POLITICA.

A LA BARRA.

En la ya larga historia de nuestra accidentada vida política, no se registra un hecho tan grave, de tan trascendental significacion, como el que sintetiza la *Gaceta* de ayer en el real decreto de la presidencia del Consejo, por el que se releva del cargo de gobernador civil de Madrid á D. José Elduayen, marqués del Pazo de la Merced.

Para la prensa ministerial y para gran parte de la de oposicion, ese hecho es uno de tantos de significacion puramente personal, que vienen trabajando uno y otro dia la existencia y vitalidad de ese engendro político mal llamado conciliacion, ó partido liberal conservador.

Pero nosotros que, con lástima y profundo sentimiento por lo que afecta á la seriedad y afianzamiento del sistema constitucional, venimos registrando en nuestras columnas ese pugilato de aspiraciones personales que en el campo de la situacion toma cada dia mayores proporciones, con olvido completo de nobles aspiraciones políticas, y que en el terreno de los principios consideramos los hechos que ante nuestra vista pasan como delirante fantasmagoría, el relevo del gobernador de Madrid importa algo más; significa grave, profunda herida al sistema representativo; desprecio absoluto de la ley clara y terminante, y un acto evidente de injustificado despotismo.

Respetamos cual el que más el ejercicio de las régias prerrogativas; pero censuramos, porque á ello tenemos derecho, el acto político que en sí entrañar puede, y del que solo responsable es el ministerio que aquel ejercicio aconseja en casos como el actual.

La cuestion es muy sencilla.

Nos hallábamnos en pleno período electoral; dentro de dos dias iban á celebrarse las elecciones municipales; un gobernador, íntegro y recto, garantizaba el libre ejercicio del derecho de sufragio, y á ese gobernador se le separa sin que se exprese causa legitima para ello, que no debe existir, puesto que en el real decreto dice S. M. el rey queda satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que aquel desempeñó su cargo.

El art. 1.º de la ley de 16 de Diciembre de 1876, determina que las elecciones de ayuntamientos se ajusten á la ley electoral de 20 de Agosto de 1870. Esta establece en el caso 4.º de su artículo 171, no modificado por aquella, que comete el delito de coaccion electoral indirecta *todo funcionario, desde ministro de la corona inclusive, que haga... separaciones... de empleados, agentes ó dependientes de cualquiera ramo de la administracion... en el periodo desde la convocatoria hasta despues de terminada la eleccion, siempre que tales actos no estén fundados en causa legitima y afecten de alguna manera a la seccion, colegio, distrito, partido judicial ó provincia en donde la eleccion se verifique.*

Ahora bien; el acto que nos ocupa, ¿se halla comprendido en la letra y espíritu de esa disposicion legal? ¿Quién puede dudarlo?

El gobernador de una provincia es el primer empleado de la misma, es el jefe de la administracion y el que á su alcance tiene los poderosos medios de influencia y los resortes todos que pueden contribuir al bastardeamiento del derecho electoral, ó á hacerle respetar.

La ley de 1870, inspirada en los más elevados principios, quiere garantir en lo posible el ejercicio de aquel derecho, y coartó las facultades del gobierno durante el período electoral, privándole del derecho de separar, trasladar, etc., á todo funcionario con influencia en los distritos ó provincias, porque aquellos actos afectarían necesariamente á la eleccion.

Por eso los gobiernos nunca han separado ó nombrado los gobernadores durante el período electoral; por eso las combinaciones de esos mandos, los más importantes para el ejercicio del sufragio, se han hecho antes del decreto de convocatoria; y por eso la prensa ministerial viene anunciando nombramientos y separaciones de los gobernadores actuales para despues del período electoral.

Se halla, pues, dentro de la letra y espíritu del artículo citado del decreto que ayer publicó la *Gaceta*, y el gobierno es reo del delito de coaccion electoral, y acreedores por ello los ministros á LA PENA DE PRISION CORRECCIONAL, MULTA DE 250 Á 2.500 PESETAS É INHABILITACION TEMPORAL PARA DERECHOS POLÍTICOS.

Y no se diga, contra tan palmaria demostracion, y contra lo que el sentido comun aconseja, como por algunos ministeriales se indica, que los gobernadores no se hallan comprendidos en la citada prescripcion, porque pertenecen al poder central, á quien representan en las provincias. Y ¿dónde está esa excepcion taxativa en la ley? Y en todo caso, ¿no son los gobernadores empleados públicos? No ejercen funciones administrativas? No se les exige ciertos requisitos para desempeñar tal cargo? No tienen derechos pasivos? No se le ha declarado cesante al Sr. Elduayen con el haber que por clasificacion le corresponda? Pero ¿á qué detenernos á combatir tan ridícula alegacion?

La ley está clara, expresa, sin lugar á interpretacion alguna; y nosotros desde las columnas de nuestro modesto diario, representando la legalidad y amparados con nuestro derecho de ciudadanos, acusamos al gobierno que preside el Sr. Cánovas, de infractor de la ley, y le señalamos como reo de delito de coaccion electoral.

El Congreso de los diputados seguros estamos que formulará en su dia esa acusacion, porque no podrá consentir un precedente que echa por tierra el respeto á la ley, que socaba hondamente el sistema constitucional, y que faculta para en lo sucesivo á todo gobierno á remover á su antojo, influyendo en toda eleccion, el alto personal de las provincias.

Pero ¿cómo realizar aquella acusacion? ¿Cómo hacerla efectiva? ¿No se coartará el derecho de la representacion nacional, permaneciendo en el poder el gobierno del Sr. Cánovas? Piénsese en ello detenida y seriamente, porque la cuestion es gravísima; tal vez la más grave que en el sistema representativo se ha presentado hasta ahora.

El gobierno va á proceder á constituir el Senado; este alto cuerpo es el llamado á juzgarle y resultará, por lo tanto, que el reo de un delito que merece sería pena taxativamente marcada, va á designar y á dirigir la eleccion de sus jueces.

¿Es esto posible? ¿Es así como pueden consolidarse las instituciones? ¿Es así como podrá practicarse el sistema constitucional?

No; porque la constitucion del Senado bajo el gobierno del Sr. Cánovas, implicaría tanto como coartacion directa del derecho del Congreso, como coaccion *a priori* ejercida sobre el alto tribunal que ha de juzgarle.

Compréndalo el Sr. Cánovas y compréndalo el país: aquel y sus compañeros de gabinete están imposibilitados de seguir ejerciendo el poder: la ley los inhabilita, y grave responsabilidad pesará sobre ellos, si no acatándola, y no bajando ante ella la cabeza, continúan en sus puestos, dando una prueba de insostenible omnipotencia y de desprecio á los más serios y respetables derechos.

Su propia dignidad á ello debería obligarles.

Todos los periódicos ministeriales se ocupan, como es natural, de la separacion del Sr. D. José Elduayen del cargo de gobernador civil de Madrid, procurando quitar toda proporcion á un hecho que tiene en sí verdadera importancia, sobre todo en el período electoral que nos encontramos; y por más que *La Política*, *El Tiempo* y *El Diario Español* pretenden no dar á este asunto más que una significacion meramente personal, es indudable que entraña en sí lo que puede afectar la descomposicion galopante de la raquítica situacion que tiene en sus manos los destinos públicos.

La *Epoca*, méas optimista ó más precavida que sus co-hermanos, considera, como considera la celosa y vigilante ama de gobierno, el punto de calcetín y consagra á este asunto la parte más seria de su periódico.

La *Epoca* viene á decirle al gobierno del Sr. Cánovas que con esta llegan á tres las veces que ha hecho oír su voz abogando lealmente por la conciliacion, y que se necesita una exquisita prudencia para no dar al traste con los trabajos realizados en estos dos últimos años, con tanta asiduidad y celo, por los hombres congregados para realizar la felicidad del país.

En fin, la *Epoca* eleva á la importancia de axioma político la idea de que á las oposiciones les basta esperar tranquilamente á que los ministeriales se inutilicen por sí propios, sin otro disolvente que sus propias rencillas.

Y más adelante, al transcribir el decreto de destitucion, la *Epoca* no puede ménos de pensar en el sentimiento con que el señor presidente del Consejo de ministros lo habrá propuesto á S. M., infringiendo lógicamente las perturbaciones que traera consigo al seno de la situacion. Y como abrumado el colega ante la severidad del jefe de la situacion con una persona tan caracterizada é importante como el Sr. Elduayen, deja escapar este grito de dolor, que va á herir de rechazo á sus comiitones.

«Dejemos á los míopes la satisfaccion de olvidar que los hoyos son tanto más grandes, cuanto mayor es la cantidad de tierra que de ellos se extrae.» De suerte que el *fosó* está abierto, según la propia confesion de *La Epoca*, que teme con justos temores que en vez de cerrarse se vaya ahondando.

¿A qué ilusiones servirá de tumba el hoyo que divisa el todavía periódico ministerial? En primer lugar, él lo dice, á las suyas; pero con ellas se enterrarán tambien la soberbia y vanidad de sus ídolos.

¿No es eso? Dicen *El Cronista* y *La Política* que el gobierno, al destituir al gobernador civil de Madrid, no ha incurrido en la responsabilidad legal marcada en el caso 4.º del art. 171 de la ley electoral, porque ha habido causa legitima para ello; siendo ésta la de haberse negado el Sr. Elduayen á dar explicaciones sobre su conducta.

Ni el negarse un funcionario público á explicar su modo de pensar en política es causa justa, ni esperamos que á un órgano que inspira la primera ilustracion de este país se le ocurriese semejante dilatación. Bien dicen, que las mayores... simplezas las han dicho los sabios.

La única razon que ha tenido en cuenta el legislador para hacer inamovibles á los funcionarios públicos durante el período electoral, es precisamente contraria á la que se aduce en esta ocasion como causa legitima para la separacion.

Porque no sea colubido, porque no se convierta en instrumento del poder y para que no pueda seguir preguntándose cómo piensa, es por lo que se le ha dicho será inamovible y obrará con arreglo á tu conciencia, sin que te cohiba el temor de perder, quizás, el pan de tu familia.

Para que los gobiernos no puedan cometer arbitrariedades, amenazando con destituciones á los que como él no piensan, ha sido por lo que la ley les ha dicho no podrás destituir, ni siquiera trasladar, á los funcionarios que de ti dependan, porque es posi-

ble que llevases el abuso hasta querer comprar la conciencia con el dinero del Estado, que es de donde recibe su soldada el funcionario público.

Causa legitima en la letra y en el espíritu de la ley es la que da lugar á formacion de expediente administrativo ó á suspension por procedimiento criminal, y ni en uno ni en otro caso se encontraba el ex-gobernador civil de Madrid.

Los periódicos oficiosos niegan que la destitucion del Sr. Elduayen haya sido motivada por la actitud neutral que habia adoptado en la cuestion electoral. Es por otras razones políticas. Y nosotros preguntamos: ¿Cuáles son esas? ¿Qué hecho de carácter político se agita en estos momentos en que el Sr. Elduayen haya podido disentir?

Mala, muy mala es la causa del gobierno en la ocasion presente; pero la defensa que le hace la prensa es mucho peor: es una defensa que no se esperaba, porque los recursos heróicos son para situaciones como la presente.

El Sr. Elduayen no ha diferido de la política del gobierno, y por lo mismo no ha querido presentar su dimision; porque esto solo se hace cuando el dimite no se halla de acuerdo con la marcha que por el gobierno se imprime á la cosa pública.

Pues si el Sr. Elduayen estuvo conforme y no creyó decoroso contestar preguntas impertinentes, porque no habia causa para ello, fuerza es convenir en que la destitucion no obedece á diferencias políticas, sino á desacuerdo en los procedimientos.

La prensa tiene el deber de decir al país la verdad; y cumpliendo esa mision, nosotros tenemos derecho á creer por lo expuesto que la causa de la destitucion es la neutralidad adoptada en la cuestion electoral por el que fué gobernador de Madrid.

Crece la marea en el revuelto golfo ministerial. El Sr. Barzanallana, ministro de Hacienda, solo espera un momento oportuno para abandonar la cartera, según ayer se aseguraba en los círculos políticos.

El Sr. Cánovas empieza á sentir muy vivamente las consecuencias de la marcha que emprendiera, y no será malo que vaya pensando de qué lado quiere caer, porque el desvelar que hoy tiene no le ha de permitir volver á colocarse en posicion de resistir.

Ahora será cuando podrá empezar á formar su partido, que hasta hoy solo existe de nombre, y éste equivocado, porque en realidad, solo merece el de reunion de amigos del que imprime la *Gaceta*.

¿Cuántos nombres conocidos en la política servirán de base? Ya los contaremos á su tiempo.

*La Política*, con una bonhomie que casi degenera en infantil, derrama estas dos gotas de pocion calmante:

«Por ahora no es exacto, según nuestros informes, que se trate de realizar combinacion alguna de gobernadores de provincias.»

Tiene gracia, pero no lo van á creer.

En la conferencia celebrada ayer tarde entre el señor Bagallá y el ministro de Gracia y Justicia, y de la que anoche se ocupaba la prensa ministerial, dice-se que se indicó al jefe supremo del ministerio público en España que presentase su dimision; pero este digno funcionario, no teniendo causa legitima que alegar para dimitir su cargo, se negó á ello esperando ser destituido.

Se realizará, pues, lo que ayer indicamos. Espérase con impaciencia al Sr. Sotolongo, presidente del consejo de administracion del Banco Hispano-colonial.

Con su venida coincidirá, según se nos asegura, la ultimacion de un nuevo contrato distinto del celebre empréstito, y en el que se relacionan algunos de los artículos del mismo con las imperiosas necesidades de la isla de Cuba.

Mucho debiera meditarse la ultimacion de tal negocio, ya por la sociedad que se apresta á realizarle, ó ya por lo que agravaría en el porvenir la situacion económica de aquella isla.

No juzgamos prudente decir hoy más sobre este grave asunto. ¿Cuánta ofuscacion en el gobierno!

Se refiere *La Epoca* de anoche á un manifiesto del insurrecto Máximo Gomez, en el que en medio de grandes elogios al general Martínez Campos por su hidalguia y caballería, asegura le hizo este proposicion, que rechazó, para su sumision. Hace dias leímos tal manifiesto, que por sus graves afirmaciones hemos juzgado calumnioso al general Martínez Campos, incapaz de entrar en tratos con aquel cabecilla en los términos por este indicados. Por esta consideracion nos abstuvimos de mencionar ese documento, del que tal vez pronto nos ocupemos en determinado sentido.

Según los periódicos ministeriales, hoy mismo se llevará á la firma de S. M. el decreto para la convocatoria de las elecciones provinciales que tendrán lugar el 3 de Marzo, constituyéndose las nuevas diputaciones el 21 de dicho mes, con arreglo á los plazos señalados por la ley.

De manera que la época se presenta todo lo ópima que los amigos de la situacion pueden desear para el largo catálogo de las arbitrariedades que asoman su oscura silueta por todas partes.

*La Epoca* no quiere ofender la ilustracion de sus lectores probando que no hay contradiccion entre sus palabras, manifestando que los conventos de frailes son centros de holganza y los plácemes que ha dirigido al señor ministro de Gracia y Justicia por la concesion hecha á unos religiosos capuchinos para que establezcan su comunidad en Antequera.

Desengañese *La Epoca*, las que saldrían ofendidas en todo caso serían las leyes de la lógica.

El comité constitucional de San Fernando aconseja á su partido el retraimiento, en vista de las innumerables coacciones y otras causas que la prudencia veda revelar.

Cita, sin embargo, un dato curioso. Dice que el censo electoral solo contiene 633 nombres contribuyentes, siendo así que los amillaramientos y matriculas, con exclusion de los hacendados forasteros, arrojan 1.725. El escamoteo ha sido flojo. Prodigios, sin duda, de la prestidigitacion.

Parece que en cada uno de los ministerios debe haber un negociado ó centro de elecciones. Así se desprende de lo sucedido ayer en las oficinas generales del Estado, puesto que á todos y á cada uno de los empleados se les ha entregado bajo un sobre una circunlar electoral, dos ó cuatro candidaturas para concejales (según los distritos), una candidatura para la mesa respectiva, impresa en unos distritos y manuscrita en otros.

Se citan empleados que han recibido tres paquetes distintos, uno en la oficina con su verdadero nombre, y los otros dos en su casa con los nombres con que figuran en las listas de electores y de elegibles.

Mayor escándalo nunca se ha visto.

*La Política*, haciendo comentarios sobre el relevo del Sr. Elduayen, dice entre otras cosas lo siguiente: «Han pasado, por fortuna, los tiempos en que el cambio de un funcionario público, por cualquiera cuestion personal, producía consecuencias graves. El gobierno actual, con el apoyo del rey y de las Cortes, es bastante fuerte para prescindir de todo funcionario, no cualquiera que sea su categoría, cuyos servicios no cualquiera convenientes en un momento dado; y lo es considere convenientes en un momento dado; y lo es tambien para desdeñar el apoyo de cualquier persona particular que pretenda pasar falsamente por amigo sin serlo.»

Para el gobierno nada es grave, todo es pequeño mientras aliente ese coloso que se conoce con el nombre de D. Antonio Cánovas del Castillo; pero ya veremos si se llegan á abrir las Cortes, qué tal sabor de boca se nota el gabinete entre el presidente Sr. Posada Herrera y el primer vicepresidente Sr. Elduayen: por supuesto, que se les hará desaparecer de la esfera en que hoy se hallan. Esto en cuanto á lo que el colega dice de que es el gobierno bastante fuerte para prescindir de todo funcionario, etc.; que por lo que respecta á desdeñar á las personas que pretenden pasar por amigos sin serlo, como no estamos encargados de defender la personalidad, siempre respetable, del Sr. Elduayen, solo diremos que si á nosotros nos tocase su vindicacion, ya sabríamos hacerlo como merece la calificacion de falso amigo que *La Política* parece dirigirle.

Las olas de la situacion se encrespan más y más y la nave ministerial se ve obligada á tomar rizos y todas las disposiciones necesarias para ver de aguantar el temporal que tiene encima.

Ello es que sobre el nombramiento del sucesor del Sr. Elduayen, se están empleando unas batallas que por lo reñidas pertenecen á los tiempos mitológicos.

Los nombres de los dos primeros candidatos que se pusieron sobre el tapete—los de los señores marqueses de Bedmar y del Villar—ya se han retirado, siendo reemplazados por el del Sr. Guerola, que desempeña el gobierno, de Sevilla y el Sr. Villalva, director de Establecimientos penales.

Dicese, sin embargo, que ninguno de ambos resolverá el asunto, que encierra en sí suma gravedad, como es natural que suceda dentro de un sistema que da tan poca importancia á los principios y tanta á las personas.

De suerte que lo que pasa en la provision de este alto é importante puesto es una especie de rigodon donde se suceden las parejas.

¿Quiénes vendrán detrás de los Sres. Guerola y Villalva?

Ello es que el barco de la situacion navega haciendo agua, y que hay quien ha visto el fuego de San Telmo sobre sus perillas; sintoma terrible según una supersticiosa tradicion de los marinos acerca de los destinos de la embarcacion.

Desearíamos que los periódicos ministeriales nos sacaran de una duda y con nosotros á algunos empleados. Es el caso que habiéndose mudado de casa recientemente no ha recibido cédula electoral; pero si se les ha entregado en su oficina la candidatura correspondiente al distrito en que hoy habitan. ¿Donde votan y cómo votan? Es necesario averiguarlo, como tambien la conducta que deberán seguir los que, habiendo variado de domicilio, han recibido dos cédulas electorales. Lo lógico parece ser que deben votar dos veces, una en cada distrito. ¿Es así ó cómo es?

Según dicen periódicos de Barcelona, en virtud de una reciente real orden, ha sido aprobado el restablecimiento del cuerpo de mozos de la escuadra para aquella provincia.

Satisfecho quedará el Sr. Mañé y Flaquer y tambien su antiguo diario que, contra la opinion de la inmensa mayoría de los catalanes, ha trabajado tanto para el restablecimiento de una institucion que detestan aquellos habitantes.

Durante todo el día de ayer continuó la casa del Sr. Elduayen siendo visitada por gran número de diputados y senadores de la mayoría, además de otros de oposicion.

Las generales simpatías obtenidas por la personalidad política del ex-gobernador de Madrid desde el momento de su destitucion, son la prueba más clara y elocuente de lo mal recibido que por la opinion pública ha sido este decreto, atentatorio á los mandatos de la ley electoral.

*La Crónica de Cataluña* dice que el Sr. Cánovas del Castillo hace política de perdicion y exclusivista, que ha resuelto once crisis ministeriales y cambiado diez y siete ministros, por cuyos medios va logrando el vacío y el silencio.

¿Qué dirá nuestro colega al saber la separacion del gobernador civil de Madrid en pleno período electoral, y cuarenta y ocho horas escasas antes de empezar las elecciones municipales?

Según la prensa ministerial, el estar desempeñando el gobierno civil el Sr. Romero Leal, cosa es que no cambia las condiciones en que se presentaba la lucha electoral.

Es donosa la ocurrencia; como si el Sr. Romero no estuviese investido de todas, absolutamente de todas las facultades de tal gobernador civil, y con distinto criterio que el Sr. Elduayen, fácil ha de ser que haga lo que este no quiso hacer.

Si así no fuese, habria sido destituido tambien.

En la reunion ayer celebrada por los candidatos de oposicion para concejales, se discutió largamente la medida adoptada por el gobierno destituyendo al señor gobernador de Madrid, acordándose en vista de lo apremiante del tiempo, formular la correspondiente protesta para exigir en su dia la responsabilidad al gobierno por ese acto atentatorio á las leyes.

Por nuestra parte, y en vista de lo sucedido, á fuer de leales no podemos ménos de aconsejar á nuestros amigos, y esto por nuestra propia cuenta, que para no hacerse solidarios en cierta manera del injustificable acto llevado á cabo por el gobierno atentatorio á la ley electoral, se abstengan de tomar parte en unas elecciones cuyos trabajos preparatorios tan digno coronamiento han tenido.

SUPRESION DE LA AUDIENCIA EN SANTIAGO DE CUBA.

La administracion de justicia fué uno de los más preferentes cuidados de nuestros legisladores, cuando se estableció en América el sistema de gobernacion en tan vastos territorios. Las leyes de Indias llevaron á las provincias ultramarinas la organizacion judicial de la madre patria, y se crearon en ellas audiencias y chancillerías con las mismas facultades é idénticas atribuciones que las de la Peninsula en la parte de administracion de justicia, constituyendo al mismo tiempo á aquellos tribunales en consejos de gobierno de los vireyes. A manera que en España se ha perfeccionado el sistema judicial, tambien



se ha mejorado en Ultramar, y en la actualidad una y otra son iguales en su esencia; habiendo desaparecido el carácter gubernativo que tenían las audiencias y los jueces de las islas de Cuba y Puerto Rico.

La audiencia de Santo Domingo fué el primer tribunal colegiado de América. Se trasladó á la ciudad de Puerto-Príncipe en la isla de Cuba, cuando aquella provincia se levantó en armas contra la madre patria, proclamando su emancipación. Demostró la experiencia que una sola audiencia no era bastante para las necesidades de la gran Antilla, cuya población y riqueza se desarrollaron notablemente después que, una tras otra, perdió nuestra patria sus mejores colonias ultramarinas. Por esta razón se creó una nueva audiencia en la Habana por real decreto de 19 de Junio de 1838, cuyo personal fué aumentado por real cédula de 5 de Julio de 1845.

Acotamientos políticos que tuvieron lugar en Cuba dieron origen al real decreto de 21 de Octubre de 1853 suprimiendo la audiencia de Puerto-Príncipe, cuyo territorio se agregó á la de la Habana. En 19 de Marzo de 1868 se restableció la referida audiencia, que fué de nuevo suprimida por decreto de 29 de Julio de 1870, creándose en su lugar la de Santiago de Cuba por otro decreto de 25 de Octubre del mismo año, suprimida recientemente por el capitán general de aquella isla á mocion del comisario régio, con pretexto de economías al Tesoro. La jurisdicción de las audiencias de Puerto-Príncipe y Santiago de Cuba, comprendía los departamentos Central y Oriental de la Isla, y la de la Habana el Occidental.

Demuestra esta relación histórica de las vicisitudes por que han pasado los tribunales colegiados en Cuba, la necesidad que siempre se ha reconocido de que haya dos audiencias en la Isla, necesidad imperiosa desde que se unificaron los fueros en Ultramar, con cuya reforma se sujetaron al conocimiento de los tribunales ordinarios los negocios de Guerra, Marina y Hacienda, que antes eran de la competencia de jurisdicciones especiales.

Poco meditadas, en nuestro concepto, las variaciones que ha sufrido tan importante ramo del servicio público, no puede defenderse bajo concepto alguno el sistema que se ha establecido últimamente, de que la audiencia de la Habana sea el único tribunal que exista en la isla de Cuba para administrar justicia en los negocios civiles y criminales de la jurisdicción ordinaria.

Cuando aquella isla ni tenía la población que hoy cuenta, ni su riqueza la importancia que en nuestros días ha adquirido, se necesitaban dos audiencias para que los litigantes tuvieran á su disposición los medios suficientes de alcanzar justicia; y ahora que son mayores las necesidades y mayor el número de casos judiciales que los tribunales deben resolver, se suprime una de aquellas audiencias. De este lamentable error, de este equivocado criterio se siguen males gravísimos, que nos proponemos demostrar en este y sucesivos artículos.

Las comunicaciones entre los departamentos Oriental y Central, y de éstos con el Occidental, son marítimas. Ni ferro-carriles, ni carreteras, ni áun caminos vecinales unen á aquellas comarcas con la capital de la Isla; y esto sucede, no por efecto de las circunstancias por que atraviesa el país desde la insurrección, sino porque lo accidentado del terreno, y otras consideraciones que no son de este lugar, han hecho imposible, hasta ahora, el establecimiento de vías de comunicación terrestre de un extremo á otro de la Isla.

Se citan como únicos casos de haberse atravesado el país por tierra, la expedición militar que en tiempo del general Jason fué á Santiago de Cuba, y el relevé de guarniciones que se llevó á cabo bajo el gobierno del general Pezuela, si no estamos equivocados, después de haberse invertido mucho tiempo en estas operaciones, sufrido el ejército sensibles pérdidas por efecto del clima y de las dificultades materiales que tuvieron que vencer en un trayecto de más de 250 leguas.

Las comunicaciones del departamento Occidental con la Habana son, por el contrario, fáciles en extremo, porque los ferro-carriles y vapores de la costa tardan pocas horas en vencer las distancias de aquella ciudad á las diversas poblaciones que constituyen su jurisdicción.

La suprimida audiencia de Santiago de Cuba comprende ocho juzgados en su distrito; dos en la capital, dos en Puerto-Príncipe y uno en Bayamo, Manzanillo, Holguín y Baracoa. Los habitantes de estos partidos tienen necesidad de embarcarse para ir á Santiago de Cuba ó á la Habana. A Cuba es corto el viaje y de poco coste; pero á la Habana se tarda de cuatro á cinco días en tiempos bonancibles, y el pasaje es sumamente caro. En Cuba es más barata la vida que en la Habana, y los abogados de esta ciudad, sea por las crecidas contribuciones que pagan, ó ya por otras razones que no son de este lugar, exigen honorarios más subidos que los de Santiago de Cuba.

Todas estas consideraciones, que no son exageradas, que no pueden motejarse de inexactas, dificultan, si no impiden en absoluto, que los litigantes de los departamentos Oriental y Central acudan á la Habana á defender sus derechos judiciales, mientras que antes iban á Cuba á pedir justicia de los agravios que creían se les había inferido en primera instancia. Podemos asegurar, sin temor de ser desmentidos, que la audiencia de la Habana conocerá tan solo de alguno que otro negocio civil que proceda de los juzgados que hemos enumerado, porque sus habitantes prefieren abandonar la defensa de sus acciones, antes que arruinarse sosteniéndola ante la audiencia de la Habana.

Y no se diga que en la de Cuba no había pleitos civiles, porque, aunque carecemos por hoy de datos estadísticos bastantes para demostrar lo contrario, podemos asegurar, bajo la fe de nuestra palabra, que la estadística civil de aquella audiencia era, cuando ménos, igual á la de Puerto-Rico, y apenas se pasaba un día sin que el tribunal dictase providencias civiles.

En la parte criminal es grande también el

mal que se ha ocasionado con la supresión de la audiencia de Santiago de Cuba, porque la vigilancia y alta inspección que los tribunales han de ejercer sobre la administración de justicia en los juzgados de primera instancia, no puede realizarse con provechoso cuidado y atención por la de la Habana, tan separada del territorio que nuevamente se le ha unido, como acabamos de demostrar.

La supresión de la audiencia de Cuba se ha fundado en razones de economía para el presupuesto de Cuba, y á este propósito se nos ocurre una comparación sumamente oportuna. El tesoro de la isla de Cuba está muy agobiado de compromisos, que hacen difícil la gestión económica. Este hecho, desgraciadamente cierto, no se oculta á nadie. Pero el tesoro de la Península no se encuentra en mejores condiciones que el de Cuba, y sin embargo, entre las economías realizadas y las que están en vías de realizarse, no se ha comprendido la supresión de ninguna audiencia, por más que podría llevarse á cabo semejante reforma sin ocasionar los perjuicios que se han sentido en Cuba con la de Santiago.

Los territorios de las audiencias de Valladolid y Burgos, Pamplona y Zaragoza, Albacete y Valencia, Granada y Sevilla, están unidos en estas capitales por medio de ferro-carriles y otras vías de fácil y rápida comunicación, y bien podría suprimirse alguno de aquellos tribunales, sin detrimento de la buena administración de justicia.

Es esta institución la salvaguardia de los intereses generales de la sociedad, la que garantiza el ejercicio de los intereses del individuo, la base firmísima del orden público y de la tranquilidad de las familias; es, en una palabra, la administración de justicia el compendio de cuanto más augusto y más noble existe para la gobernación de los pueblos, y por esta razón no deben los gobiernos limitar su ejercicio, y antes por el contrario, es obligación suya favorecer y aumentar sus medios de acción para que los ciudadanos puedan acogerse á la ley, con la mayor facilidad posible, y defender sus derechos. En nuestra patria se han aumentado los tribunales de justicia cuando las necesidades del servicio lo han exigido, pero después de establecidos no se han limitado. ¿Por qué este justo criterio no se ha llevado á Ultramar en la ocasión presente? ¿Deben hacerse economías en los presupuestos? Pues que se realicen en otros centros de la gobernación del país, pero nunca en la administración de justicia. Cuantas economías se lleven á cabo por este último concepto, tantos ó más perjuicios se ocasionarán á los pueblos, á quienes se mermarán entonces las acciones y derechos que la ley permite ejercitar en juicio.

Con la supresión de la audiencia de Santiago de Cuba no se ha aliviado el presupuesto de la isla de Cuba. Al poco tiempo de haberse llevado á cabo aquella reforma, se crearon dos plazas de abogados fiscales en la audiencia de la Habana, y el Tesoro ha dejado de percibir los derechos del papel sellado que se invertían en la de Santiago de Cuba, supuesto que habrán cesado por completo las apelaciones de los juzgados que componían su territorio. El déficit que por estos conceptos resultará en los ingresos, quizás supere á la economía que se supone realizada al suprimir el tribunal superior que nos ocupa.

Hay consideraciones de otro género que demuestran lo inconveniente que ha sido la medida adoptada por el capitán general de Cuba. Los pueblos, en los departamentos Oriental y Central, son los que en mayor escala han sufrido y sufren todavía los desastrosos efectos de la guerra civil que hace tantos años devasta la isla de Cuba, y se une á ellos la imposibilidad que hoy tienen de acudir á la Habana á seguir sus pleitos.

Santiago de Cuba, la segunda ciudad en importancia de la isla de Cuba, ha sufrido más que otras poblaciones los efectos de la guerra. Su comarca está abatida, la agricultura arruinada, los brazos de que antes disponían los hacendados, ó han sido robados por los insurrectos, ó se han trasladado al departamento Occidental, y hoy presenta la población un aspecto de tristeza y decaimiento que inspira lástima.

La audiencia habría aliviado situación tan precaria, porque en la población quedaban los sueldos de los funcionarios que la componían y los gastos de los litigantes que iban allí á defender sus pleitos. El ayuntamiento de Cuba nos consta que ha elevado exposiciones al gobierno pidiendo que se restablezca la audiencia, deseo general en el país, que vería con agradecimiento que así se acordase.

Nosotros creemos justa y necesaria esta medida, reservándonos en sucesivos artículos ampliar las razones que en el presente hemos emitido á favor de la audiencia de Santiago de Cuba.

**SECCION EXTRANJERA.**

El Centro telegráfico español nos comunica los siguientes telegramas:

PARIS 5.—Un diputado de la extrema izquierda depositará esta tarde sobre la mesa de la Asamblea una proposición adoptada por unanimidad por el grupo á que pertenece, y que dice así: «Los que suscriben desean interponer al gobierno sobre la política general y sobre el régimen de la prensa en particular.» Todo hace creer que la sesión será animada, si no se calma la irritación que domina en los diferentes grupos parlamentarios. Anoche tuvo lugar en la embajada española la anunciada recepción. Los prohombres de todas opiniones y los que más desuellan en los diferentes ramos del saber humano, asisten esta noche á la conferencia de Salmerón. Algunos españoles, llevados de su amor patrio, han cedido sus billetes á varios extranjeros. Se ha celebrado en el palacio de la Industria el sorteo de mozos de la clase de 1876, inscritos en el primer distrito. El total era de 438 y figuraba entre ellos el príncipe Luis Napoleón, hijo de la viuda de Napoleón III, que se hallaba ausente.

LONDRES 5.—El general Tcherniaeff asegura que Rusia, además de la circular, se reserva para insistir pacíficamente, pasado algún tiempo, sobre la anulacion virtual de los tratados de París, indicada por el fiasco de la conferencia. El general dice á quien le quiere oír: «Aun me quedan tres meses de vacaciones.» El comandante Cameron prepara una nueva expedición al Africa, desde San Pablo de Lóarda hasta Zanzibar.

SAN PETERSBURGO 5.—El Journal de San Petersbur-

go publicó ayer tarde el texto de la circular de Gortschakoff

BERLIN 5.—Acójense con reserva los rumores que circulaban anoche en París con el título de acreditados, de que 250.000 rusos esperaban que el río Pruth estuviese completamente helado para pasarlo.

VIENA 5.—El Tagblatt dice que el czar va á publicar un nuevo manifiesto anunciando la próxima guerra.

VARSOVIA 5.—Dícese que los tres emperadores se reunirán en esta capital á fines de mes, para lo cual se prepararán habitaciones régias.

LONDRES 5.—Dice la agencia Maclean que los rusos pasarán el Pruth si la Puerta concentra sus fuerzas en la frontera de Dalmacia.

PARIS 5.—Si la paz no está firmada á principios de Marzo, los turcos avanzarán hasta Sérvia. Esta noticia que se ha dado en el Bolsin confirma los rumores de que la guerra es inevitable. Hoy ha regresado el conde Chaudordy. La Bolsa ha cerrado: 3 por 100 francés, 72,75; 5 por 100 id., 105,85; exterior español, 11 3/4; consolidado inglés, 95 3/4. Después de Bolsa queda: exterior español, 11 3/4; interior id., 00,00.

**SECCION DE PROVINCIAS.**

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre la siguiente carta, que desde la Habana nos escribe uno de nuestros más celosos correspondientes:

HABANA 15 Enero 1877.

Señor director de LA MAÑANA: Muy señor mío y amigo de mi más distinguida consideración: Duéleme que mis estudios, agenos á la ciencia económica, no me permitan revestir mis conceptos de toda la lucidez posible para contribuir, ora á remover obstáculos mortales á la patria, ora á llevar el convencimiento al ánimo de los obcecados.

Español oscuro y sin pretensiones de ningún género, desde mi codiciado y humilde retiro, con el pasado en la mente y el fuego patrio en el corazón, me complazco en estudiar los acontecimientos, y de vez en cuando me atrevo á echar una ojeada furtiva al porvenir. Ni la esperanza de una tabla en que asirme en la tormenta que nos amenaza, tuerce mis designios de decir lo que siento y de desenmascarar á tanto presuntuoso farsante. Digo la verdad, tal como la concibo, no para herir ó ensalzar á ese ó al otro ministerio, sino para advertirles indistintamente que no se deslicen por esa pendiente cubierta de flores que arrastra á todos al precipicio. Desoigan, por Dios, estas bellas exageraciones, hijas de la embriaguez de veinte años de una creciente y jamas vista prosperidad, y cuyas reminiscencias perturban la razón de estas gentes y desorientan á los encargados del derrotero.

Desengañense, de una vez para siempre; con datos falsos no darán con la dirección del puerto de salvación. Reduzcan las cosas á su justo valor, y no se las vista con brillantes preseas que deslumbran al observador. Confiécese que el período de declinacion arranca de mucho antes que estallase la insurrección. Déjense de soñar horizontes infinitos de ventura y grandeza en un porvenir no muy lejano. Lógico es que se prometan para después de la pacificación, cuya pronta realización, por desgracia, parece ser una de tantas ilusiones, una gran mejoría, pero jamas que iguale ó exceda á la fabulosa prosperidad de antaño; no hagan cuentas tan galanas hasta el punto de esperar que sobran los recursos propios para extinguir en breve tiempo los compromisos pendientes.

Procure el gobierno no separarse de la realidad. Parta del principio que esta isla equivale á una de nuestras primeras y antiguas provincias. Que el honor y el interés á una, están empeñados en conservar unido á la patria un mercado exclusivo á nuestros frutos y efectos, y en salvar la gran masa de intereses españoles creados á la sombra de nuestro pabello.

Por sabido tengo que estas mis apreciaciones sentarán mal, y serán clasificadas de absurdas: primero, por algunos de estos soberbios que gradúan la riqueza pública por sus improvisadas fortunas; segundo, por los que para autorizar la conservación de pingües prebendas, les conviene elevarla al quinto cielo; tercero, por los laborantes encubiertos que inciensan á los gobiernos; porque los taimados que todo lo aguardan del aniquilamiento de las fuerzas españolas, saben que es la única que les conduce á tan preciosos resultados para ellos, como mortales para nosotros.

Es menester estar dominado por la pasión ó por el interés para desconocer estas verdades, que se desprenden naturalmente de los hechos. Nadie puede negar que el principal manantial de riqueza se ha secado para no volver jamás á fluir. Que han sido infructuosos los barrenos en busca de oro que lo reemplazara.

Recuerden que desde aquel año, muy anterior á la insurrección, que las contratas de azúcares produjeron algunas quiebras y considerables pérdidas, apenas se cuenta un expendedor que haya obtenido utilidades.

Escribo delante una muestra de azúcar de la Australia, que algunos productores inteligentes han confesado que aquí es imposible conseguir un tan excelente producto. Agréguese á esta circunstancia que además de la remolacha, se cultiva en gran escala y con brillantes resultados la caña dulce en el Egipto. En la Península, que su producción permanecía relegada en un rincón del litoral de las provincias de Granada y Málaga, se extiende hoy á las de Alicante y Valencia. Esto convencerá á cualquiera que tenga sentido común, que el porvenir de la producción más valiosa de este suelo no es para pronósticos muy lijeros.

Este año, que se calcula en 230.000 toneladas la merma que representa la falta de la cosecha de remolacha, se lee constantemente en los precios corrientes de las primeras plazas: azúcares, firmes; poca ó ninguna demanda de los de las Antillas. La consecuencia precisa de tales premisas es que si antes estos azúcares no competían en precio, aventajaban en la calidad; pero que ahora se les presentan rivales temibles en precio y en calidad.

Fuerza es convenir que si los gobiernos hubiesen séria y profundamente estudiado el por qué de tan aparente opulencia; si se hubiesen entretenido á entreacar el oro del similor; si hubiesen atendido lo quebraido de la materia, y calculado las probabilidades de una próxima decadencia, consecuencia forzosa de problemas que en un término más ó ménos inmediato debían afectarla terriblemente, á buen seguro que se hubiesen dejado llevar de tan brillantes apariencias, y hubieran procedido con más cautela en determinadas cuestiones. Una vez probado que la importancia de esta isla no supera á la de uno de nuestros antiguos reinos ó principados, ¿gubiera ministro que en estado de guerra la dejara abandonada á sus propios recursos pecuniarios? ¿No sería la mayor de las insensateces pretender, por ejemplo, que Cataluña pagara los gastos ordinarios y la parte que le cupiera en los extraordinarios en la última guerra civil, y que además se la impusiera una administración correspondiente á una nación? Lo que en Cataluña sería tenido por insigne locura, ¿por qué ha de pasar aquí por sublime cordura?—Un Pagano.

**SECCION OFICIAL.**

Día 6.

Guerra.—Reales decretos disponiendo cese en el cargo de ayudante de campo de S. M. el rey el briga-

dier D. Juan de Velasco y Fernandez de la Cuesta, marqués de la Villa Antonia, y nombrando para reemplazarle al mariscal de campo D. Sabas Marin y Gonzalez.

—Otros disponiendo cese en el cargo de ayudantes de órdenes de S. M. el coronel D. José Sanchez y Castilla y el teniente coronel D. Luis Ari-tegui y Doz, conde de Mirasol, y nombrando para reemplazarlos al coronel D. José Sagarmínaga y Arriaga y al teniente coronel D. Eduardo Verdes Montenegro y Verdes Montenegro.

—Otros nombrando gobernador militar de la provincia de Almería al brigadier D. Manuel de Soria y Ladoux, y de la de Salamanca y plaza de Ciudad Rodrigo al de igual clase D. Joaquín María y Delgado.

—Otro nombrando consejero suplente del Consejo Supremo de la Guerra al brigadier D. Joaquín Ruiz de Porras y de las Heras.

—Otro nombrando, en propiedad, oficial de la clase de primeros del ministerio de la Guerra al brigadier D. Antonio Muñoz y Salazar.

Hacienda.—Real decreto concediendo al ministerio de la Gobernación un crédito extraordinario de 749.563 pesetas, con cargo á un capítulo adicional del presupuesto corriente.

Marina.—Real orden dictando reglas para el resguardo de las costas y persecución del contrabando.

Fomento.—Reales órdenes disponiendo se anuncie por concurso la cátedra de ampliación del derecho civil y códigos españoles, vacante en la universidad de Sevilla, y que se provea por oposicion la de materia farmacéutica vegetal de Granada.

—Otra aprobando la cesion hecha por D. Francisco de Buergo y Campillo á favor de D. Andrés Pedreño y Torralva de la autorizacion que le fué otorgada para la construcción de un muelle en el puerto de Cartagena.

—Otra autorizando á la Real compañía Asturiana para que construya cuatro muelles embarcaderos en la Requejada, ria de Suances, provincia de Santander.

—Otra aprobando el reglamento para el régimen de la comision española de la Exposicion universal de 1878 en París. Reglamento á que se refiere la anterior real orden.

**NOTICIAS GENERALES.**

Segun estaba anunciado, ayer á las dos de la tarde se ha celebrado el acto de colocar la primera piedra de la cárcel-modelo, que tan urgentemente reclamaban las necesidades sociales, y que vendrá á significar una nueva gloria de las muchas que ha alcanzado S. M. el rey D. Alfonso XII durante su reinado.

Todo el perimetro comprendido en los planos de la nueva cárcel, que es extensísimo y bien situado, al Norte, estaba señalado por gallardetes de diversos colores, y en el centro, junto á la verja de la antigua huerta de la Moncloa, se habia construido un dosel con dos entradas y escalerillas de tapices, banderas y escudos de las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad-Real y Guadalajara, que han contribuido y contribuirán á la realización de tan laudable proyecto.

Allí estaba una mesa cubierta de terciopelo para S. M. y S. A., y enfrente otra para el notario autorizante del acto. Fuera del dosel habia dos mesas más, que ocupaban los escribientes del notario que habia de levantar acta de este suceso, que lo fué D. Luis Gonzalez. Alrededor del dosel se colocaron cuatro tribunas en forma de círculo que rodeaba el lugar donde estaba la primera piedra que debia colocar S. M. Estas tribunas eran de ciprés y boj, adornadas con ramos y banderolas, y en uno de sus extremos se alzaba un altar sencillito, al pie del cual se colocó el señor obispo auxiliar de esta diócesis, con sus familiares y el párroco á que pertenece el terreno en que se edifica la cárcel.

Una inmensa muchedumbre, compuesta de personas en que todas las clases sociales tenían su representación, rodeaba el círculo formado por las tribunas, y muchas señoras ocupaban éstas. Un piquete del regimiento infantería núm. 4 guardaba las avenidas, y un zaguanete de alabarderos daba guardia de honor frente al dosel.

A las dos ménos cuarto llegaron los ministros de Gobernación, Estado y Justicia, y poco después lo hicieron el director general de Administración, el de Establecimientos penales, el alcalde primero de Madrid, comisiones de la Audiencia, presidida por el Sr. Borrajo de la Bandera, del Tribunal Supremo, de las academias de la Historia, de la Lengua y de San Fernando, varios diputados, entre los que se hallaban los Sres. Nuñez de Arce, Castañón y otros que no recordamos.

A las dos en punto llegaron S. M. y S. A. en un carruaje á la gran Dumont, tirado por dos troncos de soberbios caballos castaños, y los acordes de la marcha Real llenaron el espacio con sus magestuosas notas.

S. M. y A. bajaron del carruaje, se colocaron debajo del dosel, y enseguida el Sr. Vil'alva dió lectura del decreto que se publicó en la Gaceta autorizando al gobierno para edificar la cárcel, durante cuyo acto el presidente del Consejo de ministros estuvo á la derecha de S. M.

Luego, el arquitecto de Beneficencia, Sr. Aranguen, presentó á S. M. en una bandeja de plata los planos de la obra, que tambien, colocados en magníficos cuadros, adornaban las caras interiores de los tapices que formaban el dosel; y después, el notario Sr. Gonzalez colocó ante S. M. el acta de la solemnidad, que firmaron S. M., S. A. la princesa, el presidente del Consejo, los ministros de Estado, Gobernación y Justicia, el capitán general, el secretario del gobierno civil (gobernador interino por la dimision del Sr. Eizpuyen), el señor marqués de Bedmar, el presidente de la audiencia, la marquesa de Santa Cruz, los generales Echagüe y Cotoner, y otra porcion de personas que allí cerca estaban, así como el señor obispo auxiliar.

Después bajaron al centro del círculo S. M. y A. y todo su acompañamiento, en tanto que la música del regimiento núm. 4 tocaba el Ave Maria de Gounod y la de la ópera Dinorah de Verdi. Colocada en una caja de latón el acta, varios ejemplares de los periódicos oficiales del día, y monedas del año último, fué puesta la caja en un hueco practicado en la piedra. S. M. y S. A. tomaron con una paleta un poco de barro de un artesoncillo de madera, y cubrieron la caja con él, y lo mismo efectuaron los ministros asistentes y el señor obispo. S. M. empujó entonces la piedra con un torno colocado espresado y dió dos golpes con un martillo.

El señor obispo bendijo la piedra, y S. M. entonces tomó la palabra, y con esa entonacion elocuente que le distingue pronunció un discurso elegantísimo. Dijo que él tenía una gran satisfaccion en asistir á acto tan importante que revelaba que España habia entrado de lleno por la senda del progreso y la cultura, y que él habia hecho cuanto habia estado dentro de sus facultades para que el gobierno realizase tan útil y benéfico proyecto. Al terminar S. M., un viva entusiasta resonó en todas partes.

El señor obispo dijo que él se asociaba al júbilo de S. M., y que para la Iglesia, que anda en las conciencias, era un día de placer aquel en que se hacia algo por redimir las del pecado, y que felicitaba á S. M. y á su gobierno por haber dado esta nueva prueba de interés por la gran nación española.



FUNCIONES PARA HOY.

TEATRO REAL. - A las 8 1/2. - 88 de abono. - Turno par. - Rigoletto.
ESPAÑOL. - A las 8 1/2. - Turno par 2.º de tres. - O locura ó santidad. - La venta del Eoano.
ZARZUELA. - A las 8 1/2. - Turno 2.º par. - Juanita, Juanilla.
COMEDIA. - A las 8 1/2. - Turno 2.º. - Como marido y como amante. - Juegos de prestidigitacion por M. Herman. - El año sin juicio.
NOVEDADES. - No hay funcion.
VARIETADES. - A las 8. - A primera sangre. - Re tascon, barbero y comadron. - El baile de D. Marcos. - Mi mujer no me espera.
ESLAVA. - A las 8. - Un beso de casa. - La ley de Dios. - Un primo primo. - Lena ó el lago de Ork. - Baile.
MARTIN. - A las 8. - Jugando al escondite. - La cuenta del año. - Quien á hierro mata. - Hidaigula castellana. - Baile.
RECREO. - A las 8. - El baron de la Gastaña. - Ni se empieza ni se acaba. - Los pájaros del amor. - Por la tremenda.
INFANTIL. - A las 7. - La suripanta Camila. - Tu mujer es mi mujer. - De Madrid al Parnaso. - La suripanta Camila. - Desorden matrimonial. - Baile.
CAMPOS ELISEOS. - Salon de patinar. - Todos los dias, desde las 9 de la mañana. - Música los mártires, juéves y sábados.
CAPELLANES. - Baile de máscaras de nueve de la noche á dos de la madrugada.
BOLSA. - La Mascarita. - Baile de doce de la noche en adelante.
CAFE IMPERIAL. - A la una y media de la tarde. - Concierto.

Terminada la ceremonia regresaron S. M. y A. á palacio á las cuatro de la tarde.
En obsequio á los aspirantes al profesorado público, creamos oportuno recordar que el plazo para presentar solicitudes á las oposiciones anunciadas de latin y psicología, vacante en institutos, termina el dia 10 de este mes, y el 11 para las de matemáticas, física y química, historia natural, geografía y retórica y poética.
Es probable que el Sr. Cánovas del Castillo acompañe al rey hasta Cartagena; á Cádiz irá el Sr. Silveira, el señor ministro de Fomento á Málaga y Barcelona, y el Sr. Calderon Coliánates á Valencia.
Es esperada en Madrid dentro de poco tiempo la ex-emperatriz Eugenia, á quien acompañará su hijo.
S. M. saldrá de Madrid para su expedicion el dia 13, último de Carnaval, por la tarde.
Se han recibido noticias de Filipinas que alcanzan á mediados de Diciembre, y de las Visayas que alcanzan al 5. Estas últimas islas han sufrido del 26 al 27 de Noviembre un horroroso huracan que ha devastado todo el país. Se han perdido las cosechas; se cuentan por centenares las desgracias personales, y millones las pérdidas. Dicen de Cebú, capital de las islas, que si el gobierno no adopta prontamente algunas medidas para remediar el mal, no tardarán en sentirse entre aquellos naturales los estragos del hambre que hoy devasta la India á consecuencia de catástrofes análogas. Llamamos la atención del señor ministro de Ultramar sobre estas noticias, y escitamos su celo para que adopte las providencias oportunas.
Se han concedido varias gracias, con fecha 3 del corriente, á los jefes, oficiales é individuos de tropa del ejército de Cuba, por los servicios prestados durante los dos últimos años de campaña.
El secretario Sr. Romero Leal se encargará interinamente del gobierno civil de esta provincia, pasando á ocupar la secretaría, con el mismo carácter, el jefe de administración de aquella dependencia Sr. D. Andrés Blas.
Dicen de Tarragona que en la mañana del 3 del actual una partida de ladrones se situó en la carretera á Barcelona, junto á Vendrell, y robó á infinidad de arrieros, estando disfrazados de guardias civiles algunos de los malhechores.

Ya se ha instalado en Linares el juzgado de primera instancia.
Escriben de Pamplona que ha sido profanado el cementerio por gentes que destruyeron varios sepulcros y la mayor parte de los árboles. Los tribunales entienden en un acto de tan repugnante salvajismo.
Ha sido saqueado el santuario de Nuestra Señora de Europa, desapareciendo la mayor parte de las alhajas y la custodia.
Los comerciantes é industriales de Barcelona en una reunion que han tenido recientemente, han acordado elevar una exposicion al señor ministro de Fomento contra los sellos en los libros de contabilidad y documentos comerciales, con motivo de los grandes perjuicios que se irrogan á dichas clases.
Se halla vacante una escribania de actuaciones en el juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en el término de 20 dias.
Tambien se halla vacante en el juzgado del Hospital una plaza de médico forense, debiendo presentar las solicitudes para aspirar á ella en el plazo de 15 dias.
Se hallan vacantes las notarias de Castañar de Ibor y de Mesas de Ibor, partido judicial de Navalmoral de la Mata, perteneciente al distrito de la audiencia de Cáceres, debiendo proveerse por traslacion la primera y por concurso la segunda. Pueden presentar sus solicitudes los aspirantes en el término de 30 dias.
La Gaceta de ayer publicó la lista de las escuelas vacantes en esta provincia y en las de Ciu ad Real, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, las cuales han de proveerse por concurso.
El dia 19 se celebrará subasta pública por la diputacion provincial para contratar el acopio y machaqueo de 1.548 metros cúbicos de piedra con destino á la conservacion de la carretera de Navalcarnero á Cadalso de los Vidrios.
En la legacion de Italia en Madrid no se tiene noticia alguna, segun las nuestras, que confirme en modo alguno el telegrama publicado por el periódico francés Figaro, relativo al estado de salud en que suponía se encontraba el rey D. Amadeo.

Es licito, por consecuencia, deducir que la noticia del colega francés no tiene fundamento alguno.
Cartas detenidas por falta de franqueo en el dia 3 de Febrero de 1877.
Números: 25, Alonso Sanchez, Ronda; 26, Dolores Mesa, Alcoy; 27, Genaro Cebrianos, Castropro; 28, Idefonso Pimentel, Vallecas; 29, Juana Arias, Sigüenza; 30, Juan Comas, Alcázar de San Juan; 31, José Morragh, Ciudad-Real; 32, José Moyon, Lanjarón; 33, Juan Lopez, Aguaviva; 34, José María Ortiz, Barcelona; 35, José Mirelis, Castellón; 36, María Criado, Santomera; 37, Nicolás Garcia, Alicante; 38, Pablo Molina, Ocaña; 39, Ramon Astequera, Argamasilla de Alba; 40, Sagrario Davila, Herencia.

SECCION MERCANTIL. BOLSA.-COTIZACION OFICIAL DEL DIA 3. Table with columns: FONDOS PUBLICOS, Ultim prec., FONDOS PUBLICOS, Ultim prec., Carreteras y societas, Ultim prec., and various bond and stock prices.

COTIZACION NO OFICIAL. Dia 3 cuatro tarde. Interior contado, 11,37 1/2; fin cor. 11,40 0/0; con cup. 00,00 0/0; sin cup. 00,00 0/0 cup. exterior, 75 0/0 desc.; idem interior, 79 1/2 id.; idem de bonos últimos 26 0/0 id.; carp. de cup., por subasta, 26 id.; 9/10 emp. 750 millones, 20 1/4 valor; Banco y Tesoro, interior, 90,20; exterior, 00,00.

SECCION RELIGIOSA. Santo de hoy. - Santa Dorotea, virgen y mártir. CULTOS. - Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de monjas de D. Juan de Alarcón. Visita de la Corte de Maria. - Nuestra Señora de los Peligros en el Sacramento ó en las Trinitarias. Imp. á cargo de P. Dominguez, San Gregorio, 31.

SECCION DE ANUNCIOS. VINO MAÇON. EL UNICO Y LEGITIMO AGUARDIENTE DE OJEN. Es el que sale de las fábricas de Pedro Morales y compañía. Todos los demás son falsificados. El nombre de Pedro Moralé en etiqueta igual á la legítima antigua, es el usado por la generalidad de los falsificadores.

FÁBRICA DE CHOCOLATES DE MATIAS LOPEZ Y LOPEZ. Cuatro máquinas de vapor de 30, 40 y más caballos de fuerza. 80.000 pies superficiales ocupan los talleres y almacenes. Es el local más grandioso que en su ramo se conoce en España. En sus almacenes entran los wagones del ferrocarril. Tramvías interiores funcionan para el traslado de las primeras materias y de la mercancía. Premiado con 14 medallas en otras tantas exposiciones, y últimamente en Filadelfia. Cuenta 26 años de existencia. Elabora y vende 10.000 libras por día. Los lacónicos datos que anteceden demuestran sobradamente la importancia de esta fábrica, cuyo principal interés consiste en la conservacion del crédito de su mercancía, en la constancia de su fabricacion y en no elaborar clases en las cuales resulte el chocolate de menos coste con las primeras materias que entran en su confeccion. Puntos de venta: en las tiendas donde se leen los carteles de esta casa.

HISTORIA CONTEMPORANEA. ANALES DESDE 1843 HASTA LA CONCLUSION DE LA ULTIMA GUERRA CIVIL. POR D. ANTONIO PIRALA. Ilustrada con mapas, planos y croquis de las acciones. Se publica en grandes cuadernos á 8 rs., y por tomos á 44 en Madrid y provincias. En Ultramar 32 rs. fuertes el tomo. Se ha publicado el tomo primero y se está terminando el segundo. Se suscribe en todas las principales librerías, ó dirigiéndose á la administracion, Isabel la Católica, 21, Madrid.

LECANDA. Vino finode mesa procedente de plantas de Chateaux Margot. VILLAVICIOSA DE ODON. Se vende vino de 1.ª calidad á 24 rs. arroba, hacienda de San José. LINEA DE VAPORES ESPAÑOLES DE OLANO, LARRINAGA Y COMPAÑIA PARA MANILA. El 13 de Febrero saldrá de Cádiz y el 18 de Barcelona el nuevo y magnifico vapor español AURRERA. Informes: D. M. A. Amusatégui, en Cádiz. - Gatoire y compañía, en Barcelona. - Madrid, Huertas, 9, bajo, derecha. HERPES. Se curan radicalmente con las píldoras de Larra. Caja, 16 rs. Botica de Escobar, plaza del Angel, 3. (Ag.)

PASTA PECTORAL DEL DOCTOR ANDREU, DE BARCELONA. REMEDIO SEGURO Y EFICAZ CONTRA TODA CLASE DE TOS, POR FUERTE E INCOMODA QUE SEA. Clasificacion de las virtudes de esta Pasta en las principales variedades que presenta aquella enfermedad. LA TOS Ronca y fatigosa, que es sintoma casi siempre de tisis y catarros pulmonares, disminuye muchísimo con este medicamento, rebajando por completo los accesos violentos de tos, que contribuyen en gran parte al decaimiento del enfermo. LA TOS Ferina de coqueluche, que ataca con tanta pertinacia á los niños, causando dolores vómitos, desgana y hasta espantos sanguíneos, se cura con esta pasta y mas si le acompaña algun cocimiento pectoral y analéptico. LA TOS Seca, convulsiva, entrecortada por sofocacion, que padecen los asmáticos y personas excesivamente nerviosas, por efecto á veces de una gran debilidad, se combate perfectamente á las primeras tomas de esta PASTA. LA TOS Continua y pertinaz producida por un gran coquequillo en la garganta, á veces de carácter herpético, se corrige instantaneamente con esta pasta, y desaparece luego con el auxilio de un buen purgativo. LA TOS Catarral ó de constipado, y la llamada vulgarmente de sangre, sea reciente ó crónica, se cura siempre con este precioso medicamento. Muchísimas personas han curado con él una de esas toses antiguas, tan incómodas y pertinaces que al menor resfriado se reproducen de una manera insoportable. Este gran medicamento es, pues, siempre seguro para combatir y curar la terrible enfermedad de la tos, de cuyos funestos resultados se ven diariamente ejemplos.

MANUAL NOVISIMO DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL, POR D. M. MANAS. Contiene el reglamento y tarifas de 20 de Mayo de 1873, con notas y aclaraciones para su aplicacion, adicionado con dos índices alfabéticos que facilitan la inteligencia del reglamento y manejo de las tarifas. Se halla de venta, Corredera baja de San Pablo, 2, segundo izquierda.

VALE OCHO REALES CAJA EN TODA ESPAÑA. ALIVIO Y CURACION DEL ASMA por los cigarrillos balsámicos y los papeles azoados, del mismo autor. REMEDIO PRONTO Y SEGURO QUE PENETRA DIRECTAMENTE EN FORMA DE HUMO DENTRO DEL APARATO RESPIRATORIO. Fumando un solo cigarrillo aun en los ataques mas fuertes de asma, se siente al instante un gran alivio. La expectoracion se produce mas fácilmente, la tos se alivia, el pecho late con mas regularidad y el enfermo respira luego libremente. Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas mas delicadas.

HISTORIA POLITICA DEL EXCMO. SR. D. PRÁXEDES MATEO SAGASTA. ESCRITA POR DON CARLOS MASSA SANGUINETI. Un tomo de elegante impresion con un magnifico retrato en fotografia del señor Sagasta. Por suscripcion, 20 reales. Fuera de suscripcion, 30 reales en Madrid y provincias. En el extranjero y Ultramar, 40 reales. Hállase en la administracion, calle de la Madera, 11, segundo izquierda, y en las librerías de San Martin, Lopez, Bailly-Baillere, Durán, y Fe.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA. PARA PUERTO-RICO Y HABANA. Salen de Cádiz los dias 10 y 30 para Puerto-Rico y Habana. De Santander el dia 20 para idem, tocando en la Coruña. De Coruña el dia 21 para Puerto-Rico y Habana. De Habana las dias 5, 15 y 25 para Santander. Mas informes de lo agentes en Cádiz, A. Lopez y compañía. - Barcelona, Ripoll y compañía. - Santander, Angel B. Perez y compañía. - Coruña, E. de Guardia. - Valencia, Dasi y compañía. - Alicante, Faes hermanos y compañía. - Madrid, Julian Moreno, Alcalá, 28. ALMANAQUE DE LA RISA PARA 1877. Año XIII de su publicacion. - Cuatro reales. - Los pedidos á Eduardo Martinez. - Principe, 25, librería. - Madrid.

LOS ATAQUES DE ASMA por la noche se calman al instante con los papeles azoados, quemando uno dentro de la habitacion; de modo que el enfermo que se ve privado de descansar siente luego un agradable bienestar que se convierte en el mas apacible sueño. DEPOSITO CENTRAL DE TODOS ESTOS MEDICAMENTOS: Farmacia de su autor, Bajada de la Carcel, Barcelona. En MADRID: Sucesor del Dr. Simon. - Moreno Miguel, Arenal, 2. - Navarro, Atocha, 121. - Rodriguez Hernandez, Mayor, 27 y 29. - Ortega, Leon, 13. - Fernandez Izquierdo, Poncejos, 6. - En PROVINCIAS: Sevilla, Deigado, Campelo y Dr. Mateos. - Valencia, Aliño, Andrés y Pabá, Costas, y Ribes. - Santiago, Blanco, Navarrete. - Zaragoza, Rios, Martin, Zabala. - Valladolid, Gonzalez Reguera. - Habana, Catalá, calle del Obispo. - Cádiz, A. Luengo. - Cáceres, F. de Jimenez Hurtado. - Málaga, Prolongo. - Coruña, J. Villar y Lopez. - Alicante, J. C. Beilido. - Alburquerque, Corchado Estevez. - Bilbao, Pinedo. - Pamplona, Colmenares, Erice. - Oviedo, Diez Argüelles y Garcia Cabañas. - Logroño, Elvira. - Santander, Marañon. - Vitoria, Zabaia. - Granada, Rubio. - Vigo, Fernandez Varela. - Ferrol, Santos Galan. - Salamanca, Villar. - Lugo, M. Iglesias Terradas. - Cartagena, Rizo. - San Sebastian, Usabiaga. - Almería, Lopez. - Leon, Chalanzon. - Antequera, Palma y Chaca. - Córdoba, Cerrillo. - Tolosa, Zubieta. - Jerez, Vargas. - Soria, Lacalle. - Alcoy, Gener. - Barbastro, Cabrero. - Riseco, Fernandez. - Ciudad-Real, Obon. - Badajoz, Camacho. - Baeza, Martinez Grande. - Búrgos, Barriocanal. - Palencia, Fuentes é hijo. - Mayaguez, Suanza. - Carmona, Fernandez Lopez. - Cáceres, Rodriguez. - Don Benito, Galvan. - Gijón, Rodriguez, San Pedro. - Guadalajara, Orozco. - Haro, Baitanaz. - Jativa, Soler. - Las Palmas de Gran Canaria, Aisina. - Mallorca, Bestar. - Murcia, J. Lopez y M. Martinez. - Talavera de la Reina, vinda de Lizana. - Medina del Campo, Perez Miguez. - Orihuela, Aliaga. - Orense, Ceon Govarzum. - Pontevedra, Losada. - Segovia, Liobet. - Toledo, farmacia de Martin y Duque. - Vergara, Villarreal. - Ubeda, Peñas. - Zamora, Macho Velada. - Jaen, Martinez. - Tarragona, Mir, Guchy y Malet. - Castellon de la Plana, Fabregat. - Gerona, Ametller. - Lérida, Abadal. - Y demás principales farmacias de España. - Ag.

AGENCIA MADRILEÑA, Gorguera, número 6, cuarto principal. La única que existe en España en su clase. Facilita noticias á los diarios de la corte, á los de provincias y el extranjero. Servicio postal y telegráficos. Precios de suscripcion muy económicos. En combinacion con los Agentes de anuncios, sirve gratis y proporciona nuevos ingresos á los periódicos de fuera de Madrid. Agencia de toda clase de negocios, comisiones, encargos, correduría y muestreos de manufacturas, tejidos, líquidos y cereales. Gestion de asuntos civiles, judiciales y administrativos. Giros, préstamos, ventas y compras. Academia poliglota y política, y todo cuanto pueda necesitarse en la vida social. La correspondencia se dirigirá al Director de la Agencia Madrileña, Gorguera, 6, principal.

BIBLIOTECA PREDICABLE. Coleccion de sermones panegíricos, dogmáticos, morales y pláticas para todos los domingos del año y para la Santa Cuaresma.

DON EMILIO MORENO CEBADA, Predicador de S. M. y del arzobispado de Toledo, examinador sinodal de la diócesis de Jaen, y autor de varias obras religiosas. Consta de 11 tomos en 4.º español, de más de 464 páginas cada uno, de buen papel, elegante y clara impresion. Su precio 27 pesetas 50 céntimos, para la Península, en letra de fácil cobro sobre Madrid, libranza del Giro mútuo ó sellos de 10, 25 ó 50 céntimos de peseta, y en el último caso dos reales más para certificar el envío y 60 pesetas para Ultramar. Dirijirse á D. Antonio del Rio, Carrera de San Jerónimo, 10, almacén de papel y efectos de escritorio. En la isla de Cuba, Filipinas y Puerto-Rico, se sirven los pedidos previo el pago adelantado. Encuadrada la obra á la holandesa los precios anunciados y además 11 pesetas en España y 18 en Ultramar.

AGUA HIGIÉNICA DEL DR. SIMON. Con el uso de esta preparacion se conserva sana y limpia la dentadura, y la boca fresca y perfumada. - Véndese á 6 reales frasco.